

RESOLUCIÓN No 400.41 15-0008 07 ENE 2015

"Por medio de la cual se realiza el cierre del Capítulo Presupuestal del Sistema General de Regalías y se hace la respectiva incorporación de la Disponibilidad Inicial en el presupuesto Bienal 2015-2016 de la Corporación"

La Directora General de CORPORINOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que los Capítulos I y IV del título V de la Ley 1530 de 2012 definen las reglas generales sobre Régimen Presupuestal del Sistema General de Regalías.

Que a través de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012, se establece el periodo del bienio del Sistema General de Regalías, toda vez que el gobierno nacional decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del primero de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

Que el artículo 54 del Decreto 1949 de 2012 establece la vigencia del capítulo del presupuesto independiente del Sistema General de Regalías el cual reza "Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el presupuesto del Sistema General aprobado por el Congreso de la República.

Que el inciso Tercero del artículo 44 del Decreto No 1949 de 2012 establece que los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 55 del Decreto 1949 de 2012 relacionado con el Cierre Presupuestal establece que al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del Jefe de la Entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que en la vigencia fiscal 2013, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, fue designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- del Departamento de Arauca, como entidad ejecutora del proyecto "Conservación y protección de los recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales a través de la implementación de procesos de restauración ecológica en el municipio de Saravena Departamento de Arauca".

Que al cierre del bienio 2013-2014, el cierre presupuestal para el proyecto en mención es el siguiente:

**CIERRE PRESUPUESTAL CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGP -
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - ENTIDAD EJECUTORA -**

EJECUCION PRESUPUESTAL

INGRESOS		GASTOS	
Monto aprobado por OCAD	Giros Recibidos	Compromisos 1]	Pagos
1	2	3	4
2.346.880.748,00	1.096.631.914,00	2.346.880.747,00	1.086.518.864,34

CIERRE PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD

Compromisos por pagar	Apropiación por Comprometer	Disponibilidad Inicial	Menor Giro 2]
5 = 3 - 4	6 = 1 - 3	7 = 5 + 6	8 = 2 - 1
1.260.361.882,66	1,00	1.260.361.883,66	(1.250.248.834,00)

1] Considerando que la ejecución del proyecto se contrato a través de vigencias futuras, al cierre de la vigencia 2014, el total registrado ascendió a la suma de \$2.193.263.830, quedando un saldo de \$153.616.918 por legalizar (CDP + Registro) en la vigencia 2.015 para alcanzar el valor total de lo contratado por la Entidad.

2] Saldo pendiente por girar la Gobernación de Arauca.

ASIGNACIONES DIRECTAS
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
(ENTIDAD BENEFICIARIA)



Sede Principal Yopal: Cra 23 N° 18 - 31. Tel: (8) 635 8588 Telefax: (8) 632 2623
Subsede Arauca: Cra 25 N° 15 - 69. Tel: (7) 885 2026 / (7) 885 3939
Subsede La Primavera: (8) 566 2504 / (7) 566 2509
Unidad Ambiental Cúcuta: Cra 25 Cl 6 Esq. Segundo Piso. Tel: (1) 848 1022
e-mail: direccion@corporinoquia.gov.co controlinterno@corporinoquia.gov.co
www.corporinoquia.gov.co

Que se hace necesario hacer la respectiva incorporación de la disponibilidad inicial al presupuesto de la siguiente bienalidad (2015-2016) en el respectivo capítulo independiente del Sistema General de Regalías para continuar con la ejecución del proyecto en mención.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el capítulo independiente del Sistema General de Regalías y adicionar al presupuesto de ingresos de la bienalidad 2015-2016, la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 66/100 MCte (1.260.361.883,66), que corresponde a la disponibilidad inicial resultante del cierre de la bienalidad 2013-2014 así:

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.260.361.883,66
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.260.361.883,66
Disponibilidad Inicial	1.260.361.883,66

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías de la bienalidad 2015-2016, en la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 66/100 MCte (1.260.361.883,66), que corresponden a la disponibilidad inicial resultante del cierre del bienio 2013-2014 así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.260.361.883,66
Gastos de Inversión - Disponibilidad Inicial	1.260.361.883,66
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.260.361.883,66
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DEL RECURSO HIDRICO	1.260.361.883,66

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal,

MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA
Directora General

Proyectó: Luz Dary Leal. / Presupuesto.
Reviso: Mauren Carlina Navarro Sánchez – Subdirectora Administrativa y Financiera
V.Bo: Fabio Yesid Bernal Pérez. Jefe Oficina Asesora Jurídica

